



N° INTERNO 303-023

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXE. N° 0535

TEMUCO

13 FEB. 2018

TENIENDO PRESENTE:

**I) VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°3056 de Fecha 17/07/2017**, del SERVIU ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCIÓN ZONA RECREATIVA FAMILIAR, VILLA ANDINA, COMUNA DE TEMUCO-PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", con la Empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda., código BIP 30074297-0;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, en el cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos, con inicio de la Obra con fecha 10/08/2017 y término el 17/01/2018;
- c) **El informe Técnico N°308-210 de fecha 03/11/2017**, en el que se solicita Aumento De Obras, Obras Extraordinarias y Disminución de obras, con un monto total de **\$7.866.518.-** y un aumento de plazo de **15 días**.
- d) **La Resolución Exenta N°4530 de fecha 14/09/2017**, que concede aumento de obras por un monto de **\$7.866.518.-** (Siete millones ochocientos sesenta y seis quinientos dieciocho pesos) y ampliación de plazo de **15 días**, quedando como nueva fecha de término el día 01 de febrero de 2017;
- e) **El informe Técnico N°308-257 de fecha 12/12/2017**, en el que se solicita Aumento De Obras y Obras Extraordinarias, con un monto total de **\$17.011.473.-** y un aumento de plazo de **5 días**.
- f) **La Resolución Exenta N°5034 de fecha 22/12/2017**, que concede aumento de obras por un monto de **\$17.011.473.-** (Diecisiete millones once mil cuatrocientos setenta y tres pesos), y ampliación de plazo de **5 días**, quedando como nueva fecha de término el día 06 de febrero de 2017;
- g) **El Ord. N°5840 de fecha 21/12/2017**, del Serviú Región de la Araucanía, que solicita a la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobación del Aumento de obras correspondiente al Informe Técnico N° Int: 308-257 de fecha 12/02/2017;
- h) **El Ord. N°1690 de fecha 22/12/2017**, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Aumento de Obras solicitado en el Informe Técnico N°308-257 de fecha 12/02/2017.
- i) **El Ord. N°0014 con fecha 06 de febrero de 2017**, de la Empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, que solicita aumento de plazo.
- j) **El informe Técnico N°308-024 de fecha 05/02/2017**, que hace referencia a un aumento de plazo por 30 días corridos.
- k) **La Boleta de Garantía N°0371298 de Banco BCI**, de fecha 04/08/2016 con vigencia hasta el día 11/04/2018, por un monto de 286 UF, para "Garantizar el Oportuno Y Total Cumplimiento Del Contrato CONSTRUCCIÓN ZONA RECREATIVA FAMILIAR – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".

- l) **La Póliza HDI De Seguro De Responsabilidad Civil N°56948**, de fecha 04/08/2017 con vigencia hasta el día 12/03/2018;
- m) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- n) **El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017**, que fija orden de subrogancia del Director Titular designando en primer lugar a don Pablo Campos Banus, Encargado del Dpto. Técnico y, en segundo lugar;
- o) **Resolución Exenta Ra N°116855/01/2018 de fecha 02/01/2018**; que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Departamento Técnico;
- p) **La Resolución Exenta N°116855/459/2018 de fecha 06//02/2018**, que autoriza en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus;
- q) **La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017**, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- r) **La Resolución Exenta N°460 de fecha 06/02/2018** que autoriza en cometido a don Mauricio Contreras Sánchez;
- s) **La Resolución Exenta (R) N°244 de 23 de diciembre de 2016**, que prorroga las Contratas indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar;
- t) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

## II) RESUELVO:

**1.- SANCIÓNSE AMPLIACION DE PLAZO** de 30 días corridos equivalentes a un 18.75% del plazo de ejecución original del contrato, a contar del 06 de febrero de 2018 a la Empresa Constructora e Inmobiliaria., para la ejecución de la obra "Construcción Zona Recreativa Familiar, Villa Andina, comuna de Temuco-Programa Quiero mi Barrio", por causales señaladas en Informe Técnico N°3 (308-024) de fecha 05/02/2018 citado en visto h) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **08 de marzo de 2018**.

## CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO:

<b>Obra:</b>	Construcción Zona Recreativa Familiar, Villa Andina, Comuna de Temuco, Programa Quiero Mi Barrio.		
<b>Contratista:</b>	Los Alerces Ltda.		
<b>Financiamiento:</b>	SECTORIAL		
<b>Plazo original</b>	160 días		<b>Observaciones</b>
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	10-08-2017		
<b>Fecha término (según Acta Entrega terreno)</b>	17-01-2018		

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Res. Ex. N°4530 de 14/11/2017	5	9.38%	9.38%	01-02-2018	
Res. Ex. N°4530 de 14/11/2017	5	3.13%	12.51%	06-02-2018	
<b>Presente Informe Técnico</b>	30	18.75%	31.26%	08-03-2018	

2.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

3.- **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos distintos a los que se establecen en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnización de ninguna especie.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



SFB /RLL/jga



**JORGE TRUJILLO CARDENAS  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

  
**Miriam Belmar Pezo**  
MINISTRO DE FE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA. DIRECCIÓN JOSE REYES MORALES N°2079, TEMUCO
- ❖ OFICINA DE PARTES.